

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
30 de agosto de 2021

DETEREL: 562/2021.

A la : Comisión Permanente de **Deportes.**

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. José Carrasco Estévez**
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre el proyecto de resolución que solicita al ministro de Educación, Roberto Fulcar instruir al director del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI) maestro Esteban Pérez Polanco la instalación de un Centro de Iniciación Deportiva (CIDE) en la provincia de San Pedro de Macorís.

Ref. : **Exp. 00755-2021-PLO-SE.**

Condición : Informe Adicional

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Esta iniciativa fue presentada por el señor **Dr. Franklin Peña V.**, Senador de la República, por la provincia de **San Pedro de Macorís.**

1. La resolución establece:

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL MINISTRO DE EDUCACIÓN DR. ROBERTO FULCAR INSTRUIR AL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA (INEFI) MAESTRO ESTEBAN PEREZ POLANCO LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE INCICIACION DEPORTIVA (CIDE) EN LA PROVINCIA DE SAN PEDRO DE MACORÍS.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Republica, en su artículo 65 proclama lo siguiente: Toda persona tiene derecho a la educación física, al deporte y la recreación. Corresponde al Estado, en colaboración con los centros de enseñanza y las organizaciones deportivas, fomentar, incentivar y apoyar la práctica y difusión de estas actividades.

CONSIDERANDO: Que el deporte constituye por su naturaleza una actividad perfectible que obliga a sus entes actores y protagonistas a superarse de forma permanente, espíritu e

intención que deben ser extrapolado a la realidad que vive hoy la nación dominicana en materia deportiva;

CONSIDERANDO: Que San Pedro de Macorís es una de las provincias que más atletas aporta a nuestro país y es por esto que es necesaria implementar políticas que vayan con el desarrollo inicial de los niños y niñas de la provincia.

CONSIDERANDO: Que el literal r; numeral 1, del Art. 93 de la Constitución dispone que es atribución general del congreso en materia legislativa pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 43 de la Ley General de Deportes establece los Centros de Iniciación Deportiva Escolar (CIDE), implementados como estrategias para la enseñanza del deporte a escolares dominicanos, que buscan el desarrollo motor, intelectual, afectivo y social de los estudiantes mediante estrategias sistematizadas que le permitan la incorporación al deporte de rendimiento en forma progresiva y procurando además el desarrollo integral del futuro ciudadano.

CONSIDERANDO: Que la Provincia de San Pedro de Macorís históricamente cuna de grandes deportistas y propulsora del deporte en general siendo las disciplinas deportivas más practicadas el Béisbol, Pesas, Softball, Baloncesto, Voleibol, Boxeo, Atletismo en todas las modalidades, Tenis de Campo y de Mesa, ajedrez, ciclismo y otras tantas disciplinas.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Deportes No. 356-05, establece en su Artículo 40 el deporte escolar como la actividad física especializada y estructurada pedagógicamente que se verifica en las escuelas, colegios, cuya función principal es contribuir a la formación integral de los niños, niñas y adolescentes educando en general.

CONSIDERANDO: Que la instalación de un Centro de Iniciación Deportiva (CIDE) en la provincia de San Pedro de Macorís contribuirá a seguir desarrollando deportistas que poseerán una base académica y humana distinta al perfil actual de algunos de los y las atletas destacados que posee la República Dominicana.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley General de Deportes No. 356-05

VISTA: Ley No. 165-07 que introduce modificaciones a la Ley No. 33-98, de fecha 16 de enero de 1998, que creó el Instituto Nacional de Educación Física

VISTA: Ley No. 33-98, del 16 de enero de 1998, Gaceta Oficial Núm. 9973, que crea el Instituto Nacional de Educación Física.

VISTO: El Reglamento del Senado de la República Dominicana

RESUELVE

PRIMERO: Solicitar, al Ministro de Educación por medio del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI) la creación de un Centro de Iniciación Deportiva Escolar (CIDE) en la provincia de San Pedro de Macorís ya que esta importante obra será de gran ayuda para el desarrollo deportivo de niños y niñas en pleno desarrollo.

SEGUNDO: Remitir la presente resolución al Ministro de Educación Dr. Roberto Fulcar y al director del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI).

Análisis Constitucional, legal y de técnicas legislativas

2. Después de analizar el proyecto de resolución en cuanto a los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de las técnicas legislativas, observamos lo siguiente:

2.1. Las disposiciones legales en las que se sustenta la iniciativa deben ser readequadas, en cuanto a la sustentación en: **"Ley No. 165-07 que introduce modificaciones a la Ley No. 33-98, de fecha 16 de enero de 1998, que creó el Instituto Nacional de Educación Física y la Ley No. 33-98, del 16 de enero de 1998, Gaceta Oficial Núm. 9973, que crea el Instituto Nacional de Educación Física"**, no se encuentran referenciadas en los considerandos por lo que recomendamos su eliminación y en base a lo expuesto, recomendamos la siguiente redacción:

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 356-05, del 30 de agosto de 2005, Ley General de Deportes;

Visto: El Reglamento del Senado de la República;

3. En los considerandos del proyecto resolutorio deben ser readequados, debido a que estos inician por la base jurídica y la forma correcta es, conforme a las técnicas legislativas, iniciar por el planteamiento del problema y luego la base jurídica.

Considerando primero: Que San Pedro de Macorís es una de las provincias que más atletas aporta a nuestro país y por esto es necesario implementar políticas que vayan con el desarrollo inicial de los niños y niñas de dicha demarcación;

Considerando segundo: Que la provincia de San Pedro de Macorís, es históricamente catalogada como la cuna de grandes deportistas y propulsora del deporte en general, siendo las disciplinas deportivas más practicadas el béisbol, pesas, softball, baloncesto, voleibol, boxeo, atletismo en todas las modalidades, tenis de campo y de mesa, ajedrez, ciclismo y otras tantas disciplinas;

Considerando tercero: Que el artículo 43 de la Ley núm. 356-05, del 30 de agosto de 2005, Ley General de Deportes, establece que **"La Secretaria de Estado de Educación (SEE) a través del INEFI conjuntamente con las federaciones deportivas nacionales, siguiendo el proceso de masificación deportiva escolar, regulará la formación de**

atletas de alto rendimiento desde sus inicios, bajo un esquema estructural constituido por los Centros de Iniciación Deportiva Escolar (CIDE) y las Academias de Talentos Deportivos (ATD)";

Considerando cuarto: Que el deporte constituye, por su naturaleza, una actividad perceptible que obliga a sus entes actores y protagonistas a superarse de forma permanente, espíritu e intención que deben ser extrapolados a la realidad que vive hoy la Nación dominicana en materia deportiva;

Considerando quinto: Que la Constitución de la República, en su artículo 65 proclama lo siguiente: "Toda persona tiene derecho a la educación física, al deporte y la recreación. Corresponde al Estado, en colaboración con los centros de enseñanza y las organizaciones deportivas, fomentar, incentivar y apoyar la práctica y difusión de estas actividades".

Considerando sexto: Que la Ley núm. 356-05, del 30 de agosto de 2005, Ley General de Deportes, establece en su artículo 40 que: "el deporte escolar es la actividad física especializada y estructurada pedagógicamente que se verifica en las escuelas, colegios, cuya función principal es contribuir a la formación integral de los niños, niñas y adolescentes educando en general, el cual estará a cargo de la Secretaria de Educación, a través de INEFI, en coordinación con la Secretaria de Deportes".

Considerando séptimo: Que la instalación de un Centro de Iniciación Deportiva (CIDE), en la provincia de San Pedro de Macorís, contribuirá a seguir desarrollando deportistas con base académica y humana distinta al perfil actual, muy superior a la de algunos de los y las actuales atletas destacados que posee la República Dominicana;

Considerando octavo: Que el literal r, numeral 1, del art. 93 de la Constitución dispone que es atribución general del Congreso, en materia legislativa pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República;

4. En la parte dispositiva de la resolución se formula: "PRIMERO: Solicitar, al Ministro de Educación por medio del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI) la creación de un Centro de Iniciación Deportiva Escolar (CIDE) en la provincia de San Pedro de Macorís ya que esta importante obra será de gran ayuda para el desarrollo deportivo de niños y niñas en pleno desarrollo"; al respecto, esta Dirección entiende que debe ser readecuado para que, conforme a las técnicas legislativas, exprese la petición de manera precisa, por lo que sugerimos la siguiente redacción:

Primero: Solicitar al ministro de Educación, Roberto Fulcar, instruir al director del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), Esteban Pérez Polanco, para la instalación de un Centro de Iniciación Deportiva (CIDE) en la provincia de San Pedro de Macorís, para el desarrollo deportivo de niños, niñas y adolescentes, en pleno desarrollo de esta comunidad.

Segundo: Comunicar la presente resolución al ministro de Educación, Roberto Fulcar, y al director del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), Esteban Pérez Polanco, para los fines correspondientes.

5. A partir del análisis anterior, se hace necesario corregir el título como sigue:

Resolución que solicita al ministro de Educación, Roberto Fulcar, instruir al director del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), Esteban Pérez Polanco, para la instalación de un Centro de Iniciación Deportiva (CIDE) en la provincia de San Pedro de Macorís, para el desarrollo deportivo de niños y niñas en pleno desarrollo de esta comunidad

6. También recomendamos la siguiente redacción alterna:

Resolución que solicita al ministro de Educación, Roberto Fulcar, instruir al director del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), Esteban Pérez Polanco, para la instalación de un Centro de Iniciación Deportiva (CIDE) en la provincia de San Pedro de Macorís, para el desarrollo deportivo de niños y niñas en pleno desarrollo de esta comunidad

Considerando primero: Que San Pedro de Macorís es una de las provincias que más atletas aporta a nuestro país y por esto es necesario implementar políticas que vayan con el desarrollo inicial de los niños y niñas de dicha demarcación;

Considerando segundo: Que la provincia de San Pedro de Macorís, es históricamente catalogada como la cuna de grandes deportistas y propulsora del deporte en general, siendo las disciplinas deportivas más practicadas el béisbol, pesas, softball, baloncesto, voleibol, boxeo, atletismo en todas las modalidades, tenis de campo y de mesa, ajedrez, ciclismo y otras tantas disciplinas;

Considerando tercero: Que el artículo 43 de la Ley núm. 356-05, del 30 de agosto de 2005, Ley General de Deportes, establece que "La Secretaría de Estado de Educación (SEE) a través del INEFI conjuntamente con las federaciones deportivas nacionales, siguiendo el proceso de masificación deportiva escolar, regulará la formación de atletas de alto rendimiento desde sus inicios, bajo un esquema estructural constituido por los Centros de Iniciación Deportiva Escolar (CIDE) y las Academias de Talentos Deportivos (ATD)";

Considerando cuarto: Que el deporte constituye, por su naturaleza, una actividad perceptible que obliga a sus entes actores y protagonistas a superarse de forma permanente, espíritu e intención que deben ser extrapolados a la realidad que vive hoy la Nación dominicana en materia deportiva;

Considerando quinto: Que la Constitución de la República, en su artículo 65 proclama lo siguiente: "Toda persona tiene derecho a la educación física, al deporte y la recreación. Corresponde al Estado, en colaboración con los

centros de enseñanza y las organizaciones deportivas, fomentar, incentivar y apoyar la práctica y difusión de estas actividades”.

Considerando sexto: Que la Ley núm. 356-05, del 30 de agosto de 2005, Ley General de Deportes, establece en su artículo 40 que “el deporte escolar es la actividad física especializada y estructurada pedagógicamente que se verifica en las escuelas, colegios, cuya función principal es contribuir a la formación integral de los niños, niñas y adolescentes educando en general, el cual estará a cargo de la Secretaria de Educación, a través de INEFI, en coordinación con la Secretaria de Deportes”.

Considerando séptimo: Que la instalación de un Centro de Iniciación Deportiva (CIDE), en la provincia de San Pedro de Macorís, contribuirá a seguir desarrollando deportistas con base académica y humana distinta al perfil actual, muy superior a la de algunos de los y las actuales atletas destacados que posee la República Dominicana;

Considerando octavo: Que el literal r, numeral 1, del art. 93 de la Constitución dispone que es atribución general del Congreso, en materia legislativa pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República;

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 356-05, del 30 de agosto de 2005, Ley General de Deportes;

Visto: El Reglamento del Senado de la República;

Resuelve:

Primero: Solicitar al ministro de Educación, Roberto Fulcar, instruir al director del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), Esteban Pérez Polanco, para la instalación de un Centro de Iniciación Deportiva (CIDE) en la provincia de San Pedro de Macorís, para el desarrollo deportivo de niños, niñas y adolescentes, en pleno desarrollo de esta comunidad.

Segundo: Comunicar la presente resolución al ministro de Educación, Roberto Fulcar, y al director del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), Esteban Pérez Polanco, para los fines correspondientes.

Atentamente:

Welnel D. Félix F.
Director.